

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

Hitos 2021

Durante 2021, se dieron numerosos cambios en la política migratoria estadounidense que produjeron impactos directos e indirectos sobre la región mesoamericana y los derechos de las personas que se encuentran en contextos de movilidad humana a través de ella.

En esta edición especial del boletín Política Migratoria en Estados Unidos, revisamos algunas de las acciones ejecutivas y procesos judiciales más relevantes del último año, destacando aquellas que generan mayores consecuencias para la protección de los derechos humanos.

En esta ocasión, abordamos:

1. Continúa sin interrupción la **suspensión de asilo en frontera bajo el Título 42**
2. Desarrollos en litigio obligan al **relanzamiento de la política MPP** para ciertas personas solicitantes de asilo
3. Propuesta de **reglamento que modifica el procedimiento de asilo** permanece pendiente adopción
4. Medidas pretenden **reparar y evitar la separación familiar** en la frontera estadounidense

A pesar de expectativas de un cambio político, las medidas del ‘Título 42’ permanecen vigentes para impedir el acceso al procedimiento de asilo en frontera y causan expulsiones automáticas

Durante todo 2021, la política conocida como ‘Título 42’ - así llamada por la ley estadounidense invocada como justificación-, continuó siendo utilizada para denegar la entrada a Estados Unidos a personas que buscan solicitar asilo y la expulsión sin garantías de quienes logran entrar el territorio sin autorización. Desde su adopción en marzo de 2020, estas medidas han generado [más de un 1.4 millones de rechazos en frontera y deportaciones exprés](#) - principalmente a México como el último país de tránsito pero también a otros países - y contribuido a una situación de crisis en la frontera entre Estados Unidos y México, con la concentración de decenas de miles de personas en las localidades fronterizas de México a la espera de la posibilidad de acceder al sistema de asilo en Estados Unidos.

A principios de 2021, el cambio de gobierno en Estados Unidos generó expectativas sobre una inminente suspensión de la política, volviéndose una prioridad de las organizaciones defensoras de derechos humanos de las personas migrantes. A partir de su incidencia, en marzo de 2021, el gobierno tomó la decisión de [no aplicar la política a niños, niñas y adolescentes no acompañados](#), y, en mayo de 2021, se adoptó un mecanismo de [excepciones](#) humanitarias. El litigio contra el Título 42 llevó a una [decisión judicial](#) a mediados de septiembre bajo la cual no se aplicarían las medidas a las unidades familiares con al menos una persona menor de 18 años de edad, pero esta decisión nunca surtió efecto debido a [una apelación](#) presentada por el gobierno. Al mismo tiempo, personas [expertas en salud pública](#) han criticado el Título 42 por invocar motivos sanitarios sin justificación y figuras clave en el gobierno han [renunciado a sus puestos](#) en protesta por la implementación de la política.

Frente a este panorama, la continuada vigencia del Título 42 hace que muchas

personas que llegan a la frontera de Estados Unidos con intenciones de solicitar asilo sean rechazadas y expulsadas automáticamente al último país de tránsito: México. Cuando esto no es posible debido a los criterios limitantes impuestos por el gobierno mexicano, las personas son detenidas temporalmente en Estados Unidos mientras se gestiona su deportación al país de origen.

Tras meses de pausa y un intento fallido de suspensión, la política MPP resurge para obligar a ciertas personas que logran solicitar asilo en Estados Unidos a permanecer en México durante sus trámites

Una de las primeras acciones del gobierno estadounidense tras la toma de posesión en enero de 2021 fue la [suspensión de nuevos ingresos](#) al programa Protocolos de Protección de Migrante, más conocido por sus siglas en inglés 'MPP', que había sido implementado durante más de dos años para retornar a México a decenas de miles de personas que solicitaron asilo en Estados Unidos. Este cambio reflejó la decisión de la nueva administración de distanciarse del MPP, y fue seguido por la adopción de un [procedimiento excepcional](#) para facilitar la entrada a Estados Unidos de quienes tenían casos activos pendientes bajo el programa. El 1 de junio, se anunció la [suspensión oficial](#) del MPP a través de un memorandum interno del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) exponiendo entre los motivos la posibilidad de que el programa había llevado a personas merecedoras de protección internacional a permanecer en condiciones que provocaron el abandono del procedimiento.

Aunque estas acciones del poder ejecutivo señalaban que este gobierno no implementaría el MPP, el litigio interpuesto por algunos estados conservadores, atacando la forma cómo el MPP fue suspendido, impidió este cambio de política. Un [fallo judicial](#) a mediados de agosto ordenó al gobierno estadounidense a

tomar medidas en buena fe para implementar el MPP hasta que se hubiese anulado la política de acuerdo con los procesos correspondientes. Intentos de evitar el relanzamiento del MPP a través de apelaciones de este fallo fueron rechazados por la [Corte de Apelaciones](#) y la [Corte Suprema](#), llevando el gobierno estadounidense a entablar discusiones con el gobierno mexicano acerca de la re-implementación del MPP. Mientras los dos gobiernos trabajaban para acordar los términos y las condiciones para reanudar la política, el DHS emitió [otro memorándum](#) fundamentando la decisión de suspender el MPP, sin perjuicio de sus intentos de dar cumplimiento a la orden judicial. A finales de noviembre, el gobierno mexicano [anunció](#) que las negociaciones habían avanzado, señalando la próxima reapertura del programa.

Tras [anuncios formales](#) y la [publicación de criterios](#) en los primeros días de diciembre, el 8 de ese mes se produjeron los primeros retornos de personas a México conforme la segunda edición del MPP. Durante la primera semana, se documentaron [numerosos retornos](#) de personas solicitantes de asilo a México bajo el MPP, en un [entorno confuso](#) caracterizado por [violaciones de debido proceso](#). Asimismo, se constató la aplicación paralela del Título 42 a todas las personas que pueden ser expulsadas a México como país de último tránsito o directamente a sus países de origen, con el MPP siendo limitado a personas de aquellas nacionalidades - personas colombianas, venezolanas, nicaragüenses y cubanas, entre otras - que previamente podían tramitar solicitudes de asilo desde dentro de Estados Unidos.

[Organizaciones defensoras de derechos humanos](#) y [políticos](#) dentro del congreso estadounidense han rechazado la segunda implementación del MPP por los riesgos que supone para las personas solicitantes de asilo. No obstante, el 13 de diciembre, la [Corte de Apelaciones falló](#) que el segundo memorandum del gobierno estadounidense que pretendió suspender el MPP - emitido a finales de

octubre - sigue siendo legalmente defectuoso. Esto sugiere que el MPP seguirá siendo aplicado a personas que no pueden ser expulsadas bajo el Título 42 hasta que se alcance una suspensión adecuada del MPP de acuerdo con el criterio del poder judicial.

Propuesta reglamentaria pretende transformar procedimientos de asilo para favorecer la agilización de trámites

En vista de la posible reanudación del procedimiento de asilo en frontera en caso de levantar las restricciones de Título 42 y el MPP, a finales de agosto, el DHS y el Departamento de Justicia publicaron conjuntamente [una propuesta de enmienda](#) al reglamento que rige los procedimientos para solicitar y evaluar solicitudes de asilo en Estados Unidos. A través de sus varias disposiciones, la propuesta reglamentaria busca agilizar la tramitación para aliviar la saturación de un sistema caracterizado por procesos que duran múltiples años para que una persona sea reconocida como refugiada. Si bien la propuesta contiene algunos elementos que han sido [bien recibidos](#) por las organizaciones defensoras de derechos humanos - por ejemplo, la ampliación de las categorías de solicitantes de asilo que pueden tener sus casos considerados por oficiales de asilo en una entrevista en vez de un juez o una jueza de migración en un proceso contencioso -, persisten preocupaciones sobre las garantías de debido proceso y las posibilidades de contar con revisión de la decisión de la o el entrevistador inicial. Antes de la fecha límite a finales de octubre, miles de personas interesadas y organizaciones presentaron [comentarios](#) a ser considerados en el proceso de reglamentación. Se espera la [consolidación final](#) del reglamento en 2022.

Acciones del poder ejecutivo buscan reunificar familias previamente separadas y evitar futuras separaciones en frontera

En el primer mes tras la toma de posesión, el gobierno estadounidense conformó, mediante orden ejecutiva, el [Grupo de Trabajo de Reunificación Familiar](#). A través de este mecanismo, se han identificado a casi 2.000 niños y niñas afectadas por las políticas que produjeron la separación de sus padres y/o madres en años recientes e impulsado su reunificación, a través del lanzamiento de la página [together.gov](#) y la disponibilidad de mecanismos excepcionales para ingresar a Estados Unidos. En este sentido, se pretende poner fin a la violación de derechos y de cierta forma reparar el daño causado. El Grupo de Trabajo también realiza recomendaciones sobre la atención adicional que los niños, niñas y sus familias pueden necesitar para abordar el trauma sufrido.

Al mismo tiempo, en diciembre de 2021, el Grupo de Trabajo invitó a recibir comentarios y propuestas del público sobre formas de minimizar la separación de familias que entran Estados Unidos de acuerdo con la ley. En concreto, se solicitan [aportes](#) sobre las causas de la separación familiar, y las políticas, procedimientos y reglamentos que podrían ayudar a prevenir estas separaciones en el futuro. Después de una extensión de tiempo autorizada por el DHS, las personas y organizaciones interesadas tienen hasta el [25 de enero de 2022](#) para presentar sus consideraciones.